



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Con base en lo dispuesto por el artículo 62 fracciones II y III de la Constitución Política local, quienes integramos este Órgano Parlamentario, hemos formulado y aprobado diversos dictámenes sobre asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al terminar el segundo período de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio legal.

En ese sentido, atendiendo el compromiso que hizo este órgano parlamentario de avanzar en lo posible con la dictaminación y desahogo de asuntos pendientes, se considera necesario resolver en definitiva una parte de ellos que a la fecha se han dictaminado a fin de cumplir con esta premisa.

Los asuntos dictaminados se refieren a diversas acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de Tamaulipas, a través de los decretos y los acuerdos que habrán de expedirse de ser aprobados en definitiva.

Cabe señalar que quienes integramos la Diputación Permanente, estimamos que los asuntos referidos en esta convocatoria se encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por la Asamblea Legislativa, ya que su trascendencia en el entorno público y social de nuestra entidad federativa así lo amerita.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En este tenor y habida cuenta de la importancia de los asuntos que se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, quienes integramos este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política local y por los artículos 53 párrafo 2 y 79 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar los asuntos que contiene la presente, al tenor de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**Primera.** En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente.

**Segunda.** El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, así como en el compromiso fincado por esta Diputación Permanente en el sentido de resolver y desahogar parte de los asuntos pendientes, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**Tercera.** Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es menester que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión.

**Cuarta.** Con base en los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Coordinación Política de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria, a la luz de lo dispuesto por el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

**Quinta.** Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos pleno conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de Sesiones Extraordinarias, y estimando que la propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.**

**Artículo Primero.** Se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 17:00 horas del día miércoles 14 de septiembre del año 2022, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.

**Artículo Segundo.** El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

**I. DICTÁMENES.**

- 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al 80% por incapacidad parcial permanente, en favor del Ciudadano Ángel de Jesús Romero González.*
- 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al 55% por incapacidad parcial permanente, en favor del Ciudadano Javier Alexis López Lira.*
- 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al 80% por incapacidad parcial permanente, en favor del Ciudadano Uriel Bruno Hernández.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

4. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia al 50% por incapacidad parcial permanente, en favor del Ciudadano Ambrocio Hernández Lara.*
5. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a permutar tres inmuebles propiedad de la hacienda pública estatal con el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, a efecto de restituir la afectación de dos inmuebles de su propiedad, con motivo de la construcción del Parque la Loma y el Centro Integral de Justicia en Victoria, Tamaulipas.*
6. *Con proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona una fracción XXXVI, recorriéndose en su orden la actual fracción XXXVI para pasar a ser fracción XXXVII del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.*
7. *Con proyecto de Decreto mediante el cual se designa como Magistrado Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Licenciado Rubén Salas Rodríguez, en caso de aprobarse toma de protesta.*

**Artículo Tercero.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

**Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Legislatura 65 Constitucional del Estado.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Comisiones del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**PRESIDENTE**

  
**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**

**SECRETARIO**

**DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO  
HERRERA**

**SECRETARIA**

  
**DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ**

**VOCAL**

**DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS  
FLORES**

**VOCAL**

  
**DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ**

**VOCAL**

**DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ**

**VOCAL**

  
**DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS  
VILLAVERDE**